

26. *Pide* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

*100a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1981*

**36/150. Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>43</sup>,

*Reafirmando* que el Convenio de Ginebra es aplicable a todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén,

*Teniendo en cuenta* que el proyecto de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto contraviene las normas del derecho internacional, en particular las relativas a los derechos y deberes fundamentales de los Estados,

*Teniendo también en cuenta* que, si se lleva a cabo, ese proyecto lesionará en forma directa e irreparable

los derechos y los intereses vitales y legítimos de Jordania y del pueblo palestino,

*Expresando preocupación* por el hecho de que el canal propuesto, que se construiría en parte a través de los territorios palestinos ocupados desde 1967, violará los principios del derecho internacional,

1. *Exige* que Israel suspenda inmediatamente la ejecución del proyecto de canal para unir el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto;

2. *Pide* al Consejo de Seguridad que examine la posibilidad de iniciar la adopción de medidas para detener la ejecución de ese proyecto;

3. *Pide* al Secretario General que prepare y presente a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, a más tardar el 30 de junio de 1982, un estudio sobre el canal israelí y sus consecuencias para Jordania y para los territorios palestinos ocupados desde 1967;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que no presten asistencia alguna, directa o indirecta, a la preparación o a la ejecución de ese proyecto y a que insten a las empresas nacionales e internacionales a proceder de igual forma;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto".

*100a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1981*

<sup>43</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.